



A 50 años del golpe cívico militar.  
Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS

VISTO:

El Expediente N° 23-I-2026 y su adjunto N° 29-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal remitió a este Cuerpo las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2025;

Que dicho expediente fue remitido a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2025 como lo determina el Art. 100 inc. e) de la Ley N° 1.028 - Ley Orgánica de Municipios-, para su tratamiento correspondiente;

Que en virtud del vencimiento del plazo previsto para la presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, organismo responsable del examen y juicio de las cuentas del municipio y atento a las disposiciones del Art. 79 del Acuerdo N° 25.000, emanado de dicho organismo de control y en cumplimiento del Art. 100 inciso e) de la Ley 1.028/93 Orgánica de los Municipios, corresponde remitir los originales de las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad de Clorinda correspondiente al año 2025 al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa;

Que asimismo el Capítulo VI, Artículo 79°, 2da. parte del Acuerdo N°25.000 prevé que *“el Honorable Concejo Deliberante si considerara conveniente una investigación más profunda de los Gastos, que le demandase mayor plazo al previsto, requerirá al Ejecutivo Municipal los duplicados o copias pertinentes, sobre los que versará su análisis, en tanto deberán remitir al Tribunal el Original de la Rendición”*;

Que en consecuencia debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA:

### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Elevar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, los originales de las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2025.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá a este Cuerpo los duplicados o copias de las rendiciones de cuentas correspondientes al periodo precitado en el Artículo 1° de la presente, en virtud a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 79°, 2da. Parte del Acuerdo 25.000, conforme al requerimiento que realice cualquier integrante de este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

  
DR. JUAN MARCELO G. VERÓN BOGADO  
Secretario Legislativo  
C.D.C.



  
LIC. MONICA VILMA ACOSTA  
Presidente  
C.D.C.

### RESOLUCIÓN N° 017/2.026.-

Cde. Expte. N° 23 - I - 2.026 (Reg. H.C.D.)  
afa